

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 10** *ORDEN de 2 de agosto de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dispone la extinción de la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad a favor de la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) de las instalaciones usadas por la extinta Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid ubicadas en el Complejo Finca Valdelatas-San Fernando, carretera M-607, kilómetro 16,600 de Madrid.*

Mediante Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 4 de mayo de 2015, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, se acordó la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad a favor de la Administración General del Estado (Ministerio del Interior), de las instalaciones antes usadas por la extinta Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid ubicadas en el Complejo Finca Valdelatas-San Fernando, carretera M-607, kilómetro 16,600 de Madrid, para el desempeño del servicio público de Policía.

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que entró en vigor el 1 de abril de 2018, establece en su disposición final cuarta que: “En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la Comunidad de Madrid creará el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, cuya ubicación habrá de ser en el territorio de la Comunidad de Madrid”. Este centro tiene como objetivo el ejercicio de las funciones de formación, investigación y perfeccionamiento profesional en materia de policía. Asimismo, realizará y desarrollará cuantas actividades contribuyan a la formación y el desarrollo de la carrera profesional de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, la puesta en marcha de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y del Instituto para la Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE), mediante Decreto 77/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno, supondrá la readaptación de la impartición de cursos de formación a los miembros de los Cuerpos de las Policías Locales, así como la formación de los cuerpos de emergencias (Protección Civil, Cuerpo de Bomberos y Agentes Forestales).

Para los fines expuestos, la Comunidad de Madrid precisa de instalaciones preparadas para ello, como son las de la extinta Academia de Policía Local ubicadas en la carretera M-607, kilómetro 16,600 de Madrid. Esta necesidad ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, que ha prestado su conformidad a la devolución del uso de las citadas instalaciones, siempre y cuando se hagan conforme a las condiciones pactadas.

La recuperación en el uso de las instalaciones, dado que la afectación objetiva de las instalaciones sigue estando vinculada al desarrollo del Servicio Público de Policía, requiere únicamente la extinción de la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad realizada a favor de la Administración General del Estado para que el aspecto subjetivo de la afectación vuelva a ser asumido por la Comunidad de Madrid, en concreto por la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, de la documentación que conforma el expediente, del informe favorable de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, y en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 24.6 de la Ley 3/2001, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Acordar la extinción de la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad a favor de la Administración General del Estado (Ministerio del Interior), de las instalaciones antes usadas por la extinta Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid ubi-

cadadas en el Complejo Finca Valdelatas-San Fernando, carretera M-607, kilómetro 16,600 de Madrid.

Segundo

Adscribir las citadas instalaciones a la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía de Gobierno para que ejerza las competencias que, en materia de formación, tiene atribuidas la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

La adscripción confiere las funciones y responsabilidades de uso, administración, gestión, conservación y defensa respecto al inmueble adscrito.

Tercero

La recuperación del uso de esas instalaciones se realizará respetando las siguientes condiciones:

- a) El traslado de efectivos policiales de las instalaciones no se podrá hacer hasta septiembre de 2018.
- b) Se deberán abordar los cambios de suministros esenciales.
- c) La Comunidad de Madrid deberá responsabilizarse de la subsanación de las deficiencias observadas en la Inspección Técnica de Edificios.
- d) Las obras y mejoras quedarán a beneficio de la Comunidad de Madrid.
- e) La renuncia al uso del inmueble no implicará cambio alguno en lo estipulado en el convenio de formación ni en los convenios futuros que del uso del Complejo pudieran establecerse entre ambas Administraciones.

Cuarto

En cualquier caso, la efectividad de la extinción de la mutación demanial acordada en la presente Orden se producirá una vez se proceda a la devolución de las instalaciones indicadas en el Anexo II del Orden de Economía, Empleo y Hacienda, de 4 de mayo de 2015, y de los muebles ubicados en las mismas relacionados en su Anexo III. Para la constancia de esa entrega y recepción se levantará acta suscrita entre representantes de ambas Administraciones.

En el caso de la Comunidad de Madrid, la representación la ejercerá un representante del órgano de adscripción de esas instalaciones.

Quinto

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se notificará a la Administración General del Estado y se comunicará a la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía de Gobierno.

Madrid, a 2 de agosto de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/27.301/18)

